

## Acta de la sesión ordinaria No. 026-2020

Acta de la sesión ordinaria número 026-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las ocho horas de la mañana con trece minutos del día trece de agosto de dos mil veinte, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, **Pablo Barquero Sánchez** representantes de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 025-2020.
3. Reclamos Administrativos - Asesoría Jurídica.
4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos.
5. Asuntos varios.

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria N° 025-2020.

#### ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 025-2020 celebrada el 05 de agosto de 2020 del año en curso. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 3. Reclamos Administrativos - Asesoría Jurídica.

Se conoce informe **AJ-502-2020** firmado el 05 de agosto de 2020 por Cynthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que mediante la solicitud al informe de Auditoría Comunal IAC-10-07-2020 realizado a la **Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Quemado de Sierpe de Osa**, específicamente al apartado 4.2 puntos 4.2.3 y 4.2.4, sobre la devolución del recurso girado para compra de microbús para el fortalecimiento del desarrollo sostenible.

El proyecto financiado, se encuentra en la categoría de Socio productivos, es decir una generación autosustentable de recursos por parte de la organización con el fin de poder atender sus necesidades comunales de forma independiente, esto gracias a su naturaleza jurídica de sujeto privado y las posibilidades otorgadas por medio del numeral 23 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, el cual cita:

*“Artículo 23.- Para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines”*

Bajo esta premisa, el surgimiento de empresas de carácter comunal es un salto en la evolución de desarrollo comunal, práctica respaldada desde el seno del Poder Ejecutivo, por medio de la promulgación de decretos N° 39089-MP-MTSS denominado *“Declaratoria de Interés Público Y Nacional Del Fomento, Creación, Desarrollo y Formalización De Los Grupos, Organizaciones y Empresas de La Economía Social Solidaria”* establece en su numeral 6 inciso h) Se consideran como organizaciones de la Economía Social Solidaria a los siguientes sujetos jurídicos: d) Las asociaciones comunales que realicen actividad económica empresarial, organizadas al amparo de la Ley N° 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad del 7 de abril de 1967 y N° 41336-MGP-MEIC mediante el cual *“Se Declara De Interés Público La Creación, Consolidación, Desarrollo Y Formalización De Las Empresas de Base Comunal”*, debido a esto, dichas prácticas no pueden ser obviadas, de lo contrario, su impulso por parte de Dinadeco y el Consejo, generan una transformación social, el apoyo institucional se encuentra reflejado en el en el Alcance 65 de la Gaceta del jueves 28 de abril del 2016 aparatado denominado *“Socio productivos”*; por lo que este tipo de proyectos si son de recibo por parte del Consejo.

A pesar de que son una rama especial de proyectos, conllevan las mismas restricciones y aspectos en el manejo de los recursos públicos, siendo para nuestro interés lo preceptuado en el numeral 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que cita:

*“Artículo 6.- Alcance del control sobre fondos y actividades privados. En materia de su competencia constitucional y legal, el control sobre los fondos y actividades privados, a que se refiere esta Ley, será de legalidad, contable y técnico y en especial **velará por el cumplimiento del destino legal, asignado al beneficio patrimonial o a la liberación de obligaciones.***

*La Contraloría General de la República podrá fiscalizar el cumplimiento, por parte de los sujetos privados beneficiarios, de reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia, **para evitar abusos, desviaciones o errores manifiestos en el empleo de los beneficios recibidos.***

*Dentro del marco y la observancia de estas reglas elementales, tanto la Contraloría General de la República como la entidad pública concedente del beneficio **respetarán la libertad de iniciativa del sujeto privado beneficiario, en la elección y el empleo de los medios y métodos para la consecución del fin asignado.***” (resaltado es propio)

Se puede colegir que, mientras la contraprestación responda a las premisas de otorgamiento para recursos públicos, su consecución quedará reservada al sujeto privado, por lo que, la organización decidió realizar ante el ICT una serie de diligencias con el fin de poder exonerar el vehículo que le fue financiado por el Consejo, siendo esto una prerrogativa reservada al beneficiario; sobre la naturaleza de este bien inmueble, en el informe IAC-10-07-2020, específicamente en las evidencias 2.7 cita que:

*“Se realizó visita a la ADI de Rancho Quemado de Sierpe de Osa, Puntarenas, el día 25 de mayo de 2020, pero a esa fecha no se había comprado la microbús, aduciendo los integrantes de la ADI lo siguiente; el trámite se ha complicado debido a que se escogió la exoneración de impuestos del 100%, el que incluye varios impuestos: 13% del IVA, de la cual todas las ADI gozan de ese beneficio de exoneración por ley, nos dimos a la tarea de investigar cómo conseguir el 87% restante, encontrándonos que como la asociación había recibido la aprobación de la declaratoria turística del ICT en enero del 2019 (DGA-148-2019) como agencia de viajes receptiva, entonces, se tomó el acuerdo de iniciar el trámite para solicitar el contrato turístico al ICT, ya que se le otorga a las agencias de viajes el beneficio de la exoneración, en la compra de busetas para transporte turístico, ley de incentivos turísticos #6990, artículo 7 y su reglamento.”*

Al momento de que se realizó la Auditoría, el bien aún no ha sido adquirido, por lo cual no puede establecerse con certeza que se esté utilizando en un fin diferente al solicitado, el cual, según la auditoría realizada y el proyecto financiado que lleva por nombre “*Compra de Microbús para El Fortalecimiento del Desarrollo Sostenible de La Comunidad de Rancho Quemado de Sierpe de Osa-Puntarenas*” es para utilizarlo en actividades turísticas llevadas a cabo por la organización, en síntesis, una actividad socio productiva, puesto que la organización se encuentra debidamente inscrita ante el ICT, por medio de la declaratoria turística otorgada en oficio DGA-148-2019 suscrito por la Dirección de Gestión Turística, es claro que estamos frente a un fin lógico y consecuente de proyecto versus actividad comercial de la asociación; por lo que, hasta que no se adquiera el bien mueble y se logre determinar un uso contrario, estima esta Asesoría Jurídica que no puede determinarse un desvío de la hacienda pública.

Respecto a la prohibición mencionada en el informe, esta deviene del Alcance N° 65 de la Gaceta del 28 de abril del 2016, indica en su apartado de PROYECTOS NO FINANCIABLES explícitamente en el punto N° 8. “*No se permite la compra de vehículos de transporte terrestre, aéreo y marítimo para uso exclusivo de la junta directiva o afiliados de la organización, ni para ser donados, excepto ambulancias*”, la cual encuentra parte de su asidero en el numeral 24 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, que cita.

*ARTICULO 24. La existencia y el funcionamiento de las asociaciones se subordinan al exclusivo cumplimiento de sus fines(...)*

El uso por parte de los directivos o asociados, no debe ser interpretado de forma restrictiva, ya que debe analizarse las situaciones en concreto, puesto que, si se utiliza en función de actividades propias de la organización para alcanzar sus fines sumado al objetivo para el cual fue otorgado, no existe a criterio de esta Asesoría, un desvío de recursos, sin embargo es claro que cada caso debe ser analizado a la luz de la situación fáctica, pero a modo de ilustración, una prohibición expresa es que el bien esté a disposición de interés personales de la junta directiva o asociados, lo que configura la prohibición establecida en el Alcance 65.

En virtud de las consideraciones expuestas y con base en los elementos destacados en el informe de Auditoría IAC-10-07-2020, al tratarse de un proyecto Socio productivo para adquirir un vehículo con fines turísticos para la actividad comercial que posee la organización, estima esta Asesoría que no se han configurado la prohibición establecida en el Alcance 65 de la Gaceta del 28 de abril del 2016, apartado de PROYECTOS NO FINANCIABLES punto N° 8 por lo que, la interposición de un procedimiento de recuperación de fondos sería improcedente a falta de pruebas y acciones imputables.

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 3**

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-502-2020** firmado el 05 de agosto de 2020, por lo que no se estima proceder conforme al informe de Auditoría Comunal IAC-10-07-2020 en su apartado 4.2 puntos 4.2.3 y 4.2.4, sobre recuperación de los recursos asignados, por tratarse de un proyecto Socio productivo para adquirir un vehículo con fines turísticos para la actividad comercial que posee la organización, por lo que no se han configurado la

prohibición establecida en el Alcance 65 de la Gaceta del 28 de abril del 2016, apartado de proyectos no financiables punto N° 8, por lo que, la interposición de un procedimiento de recuperación de fondos sería improcedente a falta de pruebas y acciones imputables, al encontrarse todo lo actuado conforme al ordenamiento jurídico. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### 4. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **FC-353-2020** del 11 de agosto del año en curso, firmados por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

Nombre de Organización	Código Registro
ADI de barrio Los Ángeles de Nicoya Guanacaste	242
ADI Finca 4 Horquetas de Sarapiquí, Heredia	2884
ADI de La Florida de Quebrada Grande de Tilarán, Guanacaste	2650
ADI de Desmonte de San Mateo, Alajuela	1182
ADI de Quebrada Grande de Tilarán	322
ADI Santa Marta de Hojancha	191
ADI de Laurel de Corredores, Puntarenas	1548
ADE Pro Mejoras de Santa Cruz De Buenos Aires, Puntarenas	2695
Unión Zonal De Asociaciones de Desarrollo Comunal del Sector Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas	3356
ADI de Fila De Naranja de Pittier de Coto Brus, Puntarenas	2931
ADI de Fila Guinea Abajo de Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas	3628
Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Pérez Zeledón	1645
ADE Pro Mejoras Los Guizaros de Atenas	1835
ADI de Barranca de Naranja Alajuela	1144
ADI de El Humo de Pejibaye Jiménez de Cartago	1324
ADI de Eslabón de Turrialba Cartago	1387
ADI de Birrisito de Paraíso Cartago	1356
ADI de Jardines Universitarios N°2 De San Rafael de Heredia	392
ADI de Finca Ocho de Río Frío de Sarapiquí, Heredia	3572
ADI de Barrio Lourdes, Peñas Blancas de San Ramón de Alajuela	3191
Unión Cantonal de Asociaciones de Guatuso De Alajuela	1115
ADI de San Jorge de Upala Alajuela	543
ADI de Campo Verde de Yolillal de Upala	3528
ADI de San Martín de Peñas Blancas San Ramón	1227
ADI de Bataan Matina Limón	49
ADI de Cimarrones de Siquirres Limón	111
ADI de Bocuare de Valle de La Estrella Limón	3642
ADI de San Carlos del Valle de La Estrella, Limón	3821
ADE para La Construcción y Manten del Salón Multiuso de Coyolar de Acosta	3361
ADI de Isla Venado Lepanto Puntarenas	1778
ADI de San Rafael de Quepos, Aguirre,	2599

#### 4.1 ADI de Barrio Los Ángeles de Nicoya, expediente 57-CHO-IC-18, código 242.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Los Ángeles de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 242, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-076-2020**, firmado el 29 de abril de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“restauración salón comunal Barrio Los Ángeles”**, por un monto de **¢40.000.000.00** (cuarenta millones de colones exactos), según expediente No. **57-CHO-IC-18**.

##### En discusión:

La organización comunal en el proceso de análisis contaba con idoneidad y no tenía quórum estructural completo, actualmente está al día en ambos aspectos. Es importante indicar que el monto tasado por el Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) es mayor al solicitado por la organización comunal indicado en el presupuesto del director de la obra.

Monto tasado en planos constructivos por el CFIA	Monto solicitado en presupuesto elaborado por el director de obra
<b>¢48.598.000.00</b>	<b>¢48.598.000.00</b>

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.4**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **57-CHO-IC-18**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-076-2020**, firmado el 29 de abril de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cuarenta millones de colones exactos (**¢40.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“restauración salón comunal Barrio Los Ángeles”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lo Ángeles de Nicoya, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-126850, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 242, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢90.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢40.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

#### 4.2 ADI Santa Marta de Hojancha, expediente 54-CHO-IC-19, código 191.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Santa Marta de Hojancha**, código de registro 191, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-062-2020**, firmado el 08 de abril de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“construcción del salón comunal de San Miguel”**, por un monto de **¢61.021.930.38** (sesenta y un millón veintiún mil novecientos treinta colones con 38/100), según expediente No. **54-CHO-IC-19**.

##### En discusión:

Pese a que la organización comunal solicita un monto de ¢63.23.536.34 y ese monto exacto fue avalado por el ente concedente, el departamento de Financiamiento Comunitario luego de revisar el **presupuesto de obra para proyectos de construcción** de la plantilla de Excel y del formato actual que utiliza la institución, plantilla debidamente publicada en el sitio oficial de Dinadeco, se denomina que hay una diferencia entre la plantilla aportada por la organización y la actual, específicamente en la línea 32 de los costos indirectos de mano de obra. el rubro de CCC TRABAJADOR 9.4% del punto 29.

La plantilla que la asociación aporta firmada por el Ingeniero Rojas Campos indica en esa misma línea un porcentaje de 23.3% calculado dicho rubro en ¢3.254.44.80, mientras que con el porcentaje de la planilla de uso actual el monto de la línea 32 es de ¢1.455.454.84.

Esa diferencia que se presume de un error en las plantillas entre la aportada y la utilizada, al calcular todos los costos del proyecto nuevamente, hacen que el costo del proyecto a financiar por la institución sea solamente **¢61.021.930.38**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.5**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **54-CHO-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT- FC-062-2020**, firmado el 08 de abril de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de sesenta y un millón veintidós mil novecientos treinta colones con 38/100 (**¢61.021.930.38**) para financiar el proyecto de “**construcción del salón comunal de San Miguel**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral Santa Marta de Hojancha**, cédula jurídica número 3-002-084247, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 191, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢63.239.536.34** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢61.021.930.38**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

#### **4.3 ADI de Quebrada Grande de Tillarán, expediente 56-CHO-IC-19, código 322.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Grande de Tillarán**, código de registro 322, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-112-2020**, firmado el 19 de junio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**iluminación de la plaza de fútbol**”, por un monto de **¢12.060.754.94** (doce millones sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro colones con 94/100), según expediente No. **56-CHO-IC-19**.

#### **En discusión:**

Se recomienda girar solamente ¢12.060.754.94, esto de acuerdo con las sumas de mano de obra y de materiales de las proformas, aunque el monto avalado por el Consejo fue de ¢15.000.000.00,

Oferta elegida	Monto en colones
Mano de obra	2.845.000,00
Materiales	921.554,94
<b>Total</b>	<b>1.206.054,94</b>

El monto recomendado cubre los costos de mano de obra y de materiales según los oferentes elegidos por la misma organización comunal según consta dentro del expediente.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.6**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **56-CHO-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-112-2020**, firmado el 19 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma doce millones sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro colones con 94/100 (**¢12.060.754.94**) para financiar el proyecto de “**iluminación de la plaza de futbol**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Grande de Tillarán**, cédula jurídica número 3-002-078405, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 322, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢15.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢12.060.754.94**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Se abstiene de votar el señor Juan Pablo Barquero por ser vecino del cantón Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.4 ADI de La Florida de Quebrada Grande de Tillarán, expediente 58-CHO-IC-19, código 2650.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Grande de Tillarán, Guanacaste**, código de registro 2650, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-061-2020**, firmado el 08 de abril de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de mallas para la plaza de deportes de La Florida**”, por un monto de **¢10.995.498.00** (diez millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos), según expediente No. **58-CHO-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.7**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **54-CHO-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-061-2020**, firmado el 08 de abril de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho colones exactos (**¢10.995.498.00**) para financiar el proyecto de “**construcción de mallas para**

**la plaza de deportes de Florida”,** presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Grande de Tillarán, Guanacaste,** cédula jurídica número 3-002-391650, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2650, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.5 ADI de Desmote de San Mateo, Alajuela, expediente 68-OOC-IC-19,código1182.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Desmote de San Mateo, Alajuela,** código de registro 1182, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-067-2018,** firmado el 20 de abril de 2020 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“reestructuración del salón comunal de Desmote”,** por un monto de **¢76.810.344.45** (setenta y seis millones ochocientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro colones con 45/100), según expediente No. **68-OOC-IC-19.**

#### **En discusión:**

El monto de la obra, según el presupuesto detallado enviado por la Organización Comunal, asciende a la suma de **¢115.880.227,11** esto de acuerdo con las hojas de cálculo hechas por el ingeniero Edwin Castro Mora, carné CFIA IC-28043.

Ahora bien, según oficio CNDC-047-2019, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de ¢116.449.384,53, sin embargo, después de la revisión del presupuesto detallado, se determinaron cantidades y costos excesivos.

Por lo tanto, dicho análisis del presupuesto demuestra que la obra expuesta en los planos visados del CFIA bajo el contrato OC 880808 tendría un costo a financiar por Dinadeco que asciende a la suma de **¢76.810.344,55** (los cálculos que llevaron a este monto quedaron debidamente registrados en la misma hoja electrónica enviada por el ingeniero Edwin Castro Mora).

Tómese en cuenta que, para efectos de este informe, las tasaciones del colegio se toman como un valor de referencia puesto que se desconocen los parámetros utilizados por este ente colegiado.

Por lo que, se recomienda al CNDC girar a la Organización Comunal la suma de **¢76.810.344,55** para la realización del proyecto analizado.

Debe tomarse en cuenta que tanto el aporte de la ADI (**¢500.000,00**) como el de la Municipalidad de San Mateo (**¢5.000.000,00**) deben sumarse al monto a otorgar por Dinadeco.

Por otra parte, conforme a la oferta proforma de **SCH Consultoría y Construcción Tica S.A.,** no se tiene ninguna objeción, sin embargo, la Organización Comunal deberá cubrir con fondos propios la diferencia entre lo aportado por Dinadeco y el monto ofertado.

En cuanto al riesgo de incumplimiento en la realización del proyecto analizado, la Organización Comunal, debe demostrar por medio de un estado bancario que posee los fondos para contratar a la



empresa elegida, en este caso debe tener en efectivo la suma de **¢34.639.039,98** tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Faltante económico a cubrir para el proyecto	
Monto cotizado por el contratista seleccionado	¢116.449.384,53
Monto recomendado aprobar por Dinadeco	¢76.810.344,55
Monto aportar por la municipalidad respectiva	¢5.000.000,00
Faltante a cubrir por la ADI	<b>¢34.639.039,98</b>

De no tener los fondos necesarios, se recomienda que la **Asociación de Desarrollo Integral de Desmonte de San Mateo**, analice las siguientes opciones y decida cual se ajusta para el cumplimiento total de lo que se indica en los planos constructivos visados y el estudio técnico:

1-Que la Organización Comunal realice una negociación con la empresa elegida para que se valore la ejecución de las obras ajustadas al monto recomendado y en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico. En caso de no darse la negociación referida, la Organización Comunal podría optar por el siguiente punto.

2-Que presenten una cuarta cotización de una empresa que ofrezca condiciones económicas favorables, que cumpla con todos los requisitos de la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 25 de abril del 2016 y que ejecute sus obras en estricto apego a lo indicado por el profesional director de obra en el estudio técnico. En caso de que la oferta supere el monto recomendado la Organización Comunal le corresponderá asumir la diferencia

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **68-OOC-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-067-2018**, firmado el 20 de abril de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de setenta y seis millones ochocientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro colones con 45/100 (**¢76.810.344.45**) para financiar el proyecto de **“reestructuración del salón comunal de Desmonte”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Desmonte de San Mateo, Alajucla**, cédula jurídica número 3-002-051269, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1182, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢116.449.384.53** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢76.810.344.45**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**4.6 ADI de Finca Cuatro de Horquetas de Sarapiquí, expediente 122-HER-IC-19, código 2884.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Finca Cuatro de Horquetas de Sarapiquí, Heredia**, código de registro 2884, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-143-2020**, firmado el 07 de agosto de 2020 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“construcción del nuevo salón comunal de Finca Cuatro”**, por un monto de **€90.000.000.00** (noventa millones de colones exactos), según expediente No. **122-HER-IC-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **122-HER-IC-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-143-2020**, firmado el 07 de agosto de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa millones de colones exactos (**€90.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“construcción del nuevo salón comunal de Finca cuatro”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Finca Cuatro de Horquetas de Sarapiquí, Heredia**, cédula jurídica número 3-002-517572, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2884, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.7 ADE Pro Mejoras Los Guisaros de Atenas, expediente 014-OCC-CT-20, código 1835**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la, código de registro 1835, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-136-2020**, firmado el 04 de agosto de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“buscar terreno y realizar las Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Los Guisaros de Atenas, Alajuela gestiones con Dinadeco para su compra y construir un salón multiusos”**, por un monto de **€30.765.0000.00** (treinta millones setecientos sesenta y cinco mil colones exactos), según expediente No. **014-OCC-CT-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **014-OCC-CT-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-136-2020**, firmado el 04 de agosto de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta millones setecientos sesenta y cinco mil colones exactos (**€30.765.0000.00**) para financiar el proyecto de **“buscar terreno y realizar las gestiones con Dinadeco para su compra y construir un salón multiusos**, presentado por **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Los Guisaros de Atenas, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-297453, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número

1835, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Se abstiene de votar el señor Víctor Alpizar por ser vecino del cantón. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

#### **4.8 ADI de Laureles de Corredores, expediente, código 1548**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Laureles de Corredores, Puntarenas**, código de registro 1548, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-107-2020**, firmado el 16 de junio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Adquisición de una vagoneta pequeña”**, por un monto de **€28.000.000.00** (veintiocho millones setecientos noventa y cinco mil colones exactos), según expediente No. **006-BRU-ME-20**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo **006-BRU-ME-20** resuelve:

#### **ACUERDO No.11**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **006-BRU-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-107-2020**, firmado el 16 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de veintiocho millones setecientos noventa y cinco mil colones exactos) (**€28.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“Adquisición de una vagoneta pequeña”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Laureles de Corredores, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-075589, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1548, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.9 ADE Pro Mejoras de Santa Cruz de Buenos Aires, expediente 007-BRU-ME-20, código 2695**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Santa Cruz de Buenos Aires, Puntarenas**, código de registro 2695, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-102-2020**, firmado el 16 de junio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para las instalaciones del salón comunal de la ADE San Cruz de Buenos Aires, Puntarenas ”**, por un monto de **€10.800.000.00** (diez millones ochocientos mil colones exactos), según expediente No. **007-BRU-ME-20**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.12**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **007-BRU-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-102-**

2020, firmado el 16 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones ochocientos mil colones exactos (¢10.800.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para las instalaciones del salón comunal de la ADE San Cruz de Buenos Aires, Puntarenas**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Santa Cruz de Buenos Aires, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-426559, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2695, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.10 Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Sector Gutiérrez Braun de Coto Brus, expediente 008-BRU-ME-20, código 3356**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Sector Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3356, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-103-2020**, firmado el 16 de junio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**adquirir mobiliario y equipo de oficina y cocina para el edificio y sala de capacitación de la Unión Zonal y sus asociaciones afiliadas**”, por un monto de ¢18.919.600.00 (dieciocho millones novecientos diecinueve mil seiscientos colones exactos), según expediente No. **008-BRU-ME-20**.

#### **En discusión:**

El Consejo acordó avalar el proyecto por un monto de ¢20.776.639,00, sin embargo la factura proforma seleccionada para la compra del mobiliario y equipo muestra un monto menor al avalado ¢18.919.600,00

Valores del Proyecto	
Monto exacto solicitado	¢20.776.639,00
Monto exacto avalado	¢20.776.639,00
Monto del valor del proyecto por financiar	¢18.919.600,00
Deferencia de valores del proyecto de la administración	¢1.857.039,00

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.13**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **007-BRU-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-103-2020**, firmado el 16 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de dieciocho millones novecientos diecinueve mil seiscientos colones exactos (¢18.919.600.00) para financiar el proyecto de “**adquirir mobiliario y equipo de oficina y cocina para el edificio y sala de capacitación de la Unión Zonal y sus asociaciones afiliadas**”, presentado por **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Sector Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-660154, código del Registro Nacional de

Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3356, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢20.776.639.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢18.919.600.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.11 ADI de Fila Naranjo de Pitier de Coto Brus, expediente 009-BRU-ME-20, código 2931**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Naranjo de Pitier de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 231, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-104-2020**, firmado el 16 de junio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“dotar de mobiliario y electrodomésticos al salón comunal”**, por un monto de **¢12.000.000.00** (doce millones doce millones de colones exactos), según expediente No. **009-BRU-ME-20**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.14**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **009-BRU-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-104-2020**, firmado el 16 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de doce millones doce millones de colones exactos (**¢12.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“dotar de mobiliario y electrodomésticos al salón comunal”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Naranjo de Pitier de Coto Brus, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-565902, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2931, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.12 ADI de Fila Guinea Abajo de Gutiérrez Braun de Coto Brus, expediente 010-BRU-ME-20, código 3628**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Guinea Abajo de Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3628, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-106-2020**, firmado el 16 de junio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de equipo tecnológico, mobiliario o electrodomésticos a la ADI de Fila Guinea Abajo”**, por un monto de **¢18.819.250.00** (dieciocho millones ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta colones exactos), según expediente No. **010-BRU-ME-20.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No.15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **010-BRU-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-106-2020**, firmado el 16 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones ochocientos mil colones exactos (**¢18.819.250.00**) para financiar el proyecto de “**compra de equipo tecnológico, mobiliario o electrodomésticos a la ADI de Fila Guinea Abajo**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Fila Guinea Abajo de Gutiérrez Braun de Coto Brus, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-70930, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3628, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

### **4.13 UNION Zonal de asociaciones de desarrollo de Pérez Zeledón expediente 011-BRU-ME-20, código 1645**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Zonal de asociaciones de desarrollo de Pérez Zeledón**, código de registro 1645, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-105-2020**, firmado el 16 de junio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario**”, por un monto de **¢8.426.079.00** (ocho millones cuatrocientos veintidós mil setenta y nueve colones exactos), según expediente No. **011-BRU-ME-20**

#### **En discusión;**

El Consejo acordó avalar el proyecto por un monto de **¢9.000.000.00** sin embargo la factura proforma seleccionada para la compra del mobiliario y equipo muestra un monto menor al avalado.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No.16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **007-BRU-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-105-2020**, firmado el 16 de junio, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ocho millones cuatrocientos veintidós mil setenta y nueve colones exactos (**¢8.426.079.00**) para financiar el proyecto de “**compra de equipo y mobiliario**”, presentado por **Unión Zonal de asociaciones de desarrollo de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-071551, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2695, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢9.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢8.426.079.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.14 ADI de Barranca de Naranjo, expediente 022-OCC-ME-20, código 1144**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barranca de Naranjo, Alajuela**, código de registro 1144, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-077-2020**, firmado el 04 de mayo de 2020 por Randall Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario para salón, cocina y oficina**”, por un monto de **¢11.000.000.00** (once millones de colones exactos), según expediente No. **022-OCC-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.17**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **022-OCC-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-077-2020**, firmado el 04 de mayo de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de once millones de colones exactos (**¢11.100.000.00**) para financiar el proyecto de “**mobiliario para salón, cocina y oficina**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Barranca de Naranjo, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-084477, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1144, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.15 ADI de El Humo de Pejibaye de Jiménez, expediente 031-ORI-ME-20, código 1324**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Humo de Pejibaye de Jiménez, Cartago**, código de registro 1324, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-126-2020**, firmado el 08 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢5.500.000.00** (cinco millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. **031-ORI-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.18**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **031-ORI-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-126-2020**, firmado el 08 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones quinientos mil colones exactos (**¢5.500.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de El Humo de Pejibaye de Jiménez, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-075515 código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1324, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor.

## **ACUERDO UNÁNIME**

### **4.16 ADI de El Eslabón de Turrialba, expediente 032-ORI-ME-20, código 1387**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de de El Eslabón de Turrialba, Cartago**, código de registro 1387, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-127-2020**, firmado el 08 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“proyecto compra de mobiliario y equipo salón comunal”**, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **032-ORI-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.19**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **032-ORI-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-127-2020**, firmado el 08 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“proyecto compra de mobiliario y equipo salón comunal”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de de El Eslabón de Turrialba, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-165710, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1387, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **4.17 ADI Birrisito de Paraíso, Cartago, expediente 034-ORI-ME-20, código 1356**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Birrisito de Paraíso, Cartago**, código de registro 1356 dictaminado mediante oficio **DICT-FC-124-2020**, firmado el 08 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario para el salón comunal”**, por un monto de **¢5.250.000.00** (cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos), según expediente No. **034-ORI-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **034-ORI-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-124-2020**, firmado el 08 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (**¢5.250.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario para el salón comunal”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Birrisito de Paraíso, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-051450, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1356, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente res-



pectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.18 ADI de Jardines No. 2 de San Rafael, Heredia, expediente 040-HER-ME-20, código 392**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de de Jardines No. 2 de San Rafael, Heredia**, código de registro 392, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-137-2020**, firmado el 04 de agosto de 2020 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“cámaras de seguridad para jardines Universitarios No. 2 de San Rafael de Heredia”**, por un monto de **¢11.800.000.00** (once millones ochocientos mil colones exactos), según expediente No. **040-HER-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.21**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **040-HER-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-137-2020**, firmado el 04 de agosto de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de once millones ochocientos mil colones exactos (**¢11.800.000.00**) para financiar el proyecto de **“cámaras de seguridad para jardines Universitarios No. 2 de San Rafael de Heredia”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de de Jardines No. 2 de San Rafael, Heredia**, cédula jurídica número 3-002-084841, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 392, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.19 ADI de Finca Ocho de Rio Frio de Sarapiquí, Heredia, expediente 041-HER-ME-20, código 3572**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Finca Ocho de Rio Frio de Sarapiquí, Heredia**, código de registro 3572, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-086-2020**, firmado el 19 de mayo de 2020 por Randal Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo de audio para el salón el salón comunal de Finca Ocho”**, por un monto de **¢3.584.037.45**. (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil treinta y siete colones con 45/100), según expediente No. **040-HER-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.22**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **040-HER-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-086-2020**, firmado el 19 de mayo de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de tres millones quinientos ochenta y cuatro mil treinta y siete colones con 45/100) (**¢3.584.037.45**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo de audio**

**para el salón el salón comunal de Finca Ocho”,** presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Finca Ocho de Rio Frio de Sarapiquí, Heredia**, cédula jurídica número 3-002-696934, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3572, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

#### **4.20 ADI de Barrio Lourdes de Peña Blancas de San Ramón, expediente 046-NOR-ME-20, código 3195**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lourdes de Peña Blancas de San Ramón, Alajuela**, código de registro 3191, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-115-2020**, firmado el 29 de junio de 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario de cocina”**, por un monto de **¢9.955.367.02** (nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete colones con 02/100), según expediente No. **046-NOR-ME-20**.

#### **En discusión:**

La empresa elegida para la compra, cotiza por **¢9.955.367.02** la totalidad de los artículos solicitados por la organización.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.23**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **040-HER-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-115-2020**, firmado el 29 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete colones con 02/100) (**¢9.955.367.02**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario de cocina”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de de Barrio Lourdes de Peña Blancas de San Ramón, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-634395, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3191, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢10.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢9.955.367.02**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

#### **4.21 Unión Cantonal de Asociaciones de Guatuso, expediente 048-NOR-ME-20, código 1115**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Guatuso, Alajuela**, código de registro 1115, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-116-2020**, firmado el 29 de junio de 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departa-

mento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**fortalecimiento CECI, compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. **048-NOR-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.24**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **048-NOR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **048-NOR-ME-20**, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de colones exactos) (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario de cocina**”, presentado por **Unión Cantonal de Asociaciones de Guatuso, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-084997, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1115, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.22 ADI de San Jorge de Upala, expediente 049-NOR-ME-20, código 543**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Upala, Alajuela**, código de registro 543, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-132-2020**, firmado el 29 de junio de 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipamiento y mobiliario para el salón y cocina comunal**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **049-NOR-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.25**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **049-NOR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-132-2020**, firmado el 29 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos) (**¢10.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de equipamiento y mobiliario para el salón y cocina comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de Upala, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-084505, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 543, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

#### **4.23 ADI de Campo Verde de Yolillal, Upala, expediente 50-NOR-ME-20, código 3528**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Campo Verde de Yolillal, Upala**, código de registro 3528, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-117-2020**, firmado el 29 de junio de 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funciona-

ria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento de cocina comunal**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. **50-NOR-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.26**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **050-NOR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-117-2020**, firmado el 29 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de colones exactos) (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**equipamiento de cocina comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Campo Verde de Yolillal, Upala**, cédula jurídica número 3-002-689242, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3528, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.24 ADI de San Martín de Peña Blancas, San Ramón, expediente 51-NOR-ME-20, código 1227**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Peña Blancas, San Ramón, Alajuela**, código de registro 1227, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-111-2020**, firmado el 18 de junio de 2020 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo de oficina, entretenimiento, de cocina y mobiliario para el salón comunal, la cocina y soda de la ADI San Martín**”, por un monto de **¢10.314.676.16**. (diez millones trescientos catorce mil seiscientos setenta y seis colones con 16/100), según expediente No. **51-NOR-ME-20**.

#### **En discusión:**

Según muestra por la organizaciones en cuadro que se encuentra en el expediente, el monto a financiar con la debida deducción de los artículos aportados da un monto de **¢10.314.676.16**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.27**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **51-NOR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-111-2020**, firmado el 18 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones trescientos catorce mil seiscientos setenta y seis colones con 16/100) (**¢10.314.676.16**) para financiar el proyecto de “**compra de equipo de oficina, entretenimiento, de cocina y mobiliario para el salón comunal, la cocina y soda de la ADI San Martín**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Peña Blancas, San Ramón, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-092742, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1227, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta

con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢10.350.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢10.314.676.16**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.25 ADI Bataán de Matina, Limón, expediente 066-CAR-ME-20, código 49.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Bataán de Matina, Limón**, código de registro 49, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-128-2020**, firmado el 08 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para el funcionamiento del uso del salón comunal de Bataán”**, por un monto de **¢18.590.000.00** (dieciocho millones quinientos noventa mil colones exactos), según expediente No. **066-CAR-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.28**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **066-CAR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-128-2020**, firmado el 08 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de dieciocho millones quinientos noventa mil colones exactos (**¢18.590.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el funcionamiento del uso del salón comunal de Bataán”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral Bataán de Matina, Limón**, cédula jurídica número 3-002-0611269, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 49, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.26 ADI Cimarrones de Siquirres, Limón, expediente 068-CAR-ME-20, código 111.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Cimarrones de Siquirres, Limón**, código de registro 111, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-125-2020**, firmado el 08 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de equipo y mobiliario salón comunal de Cimarrones”**, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. **068-CAR-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.29**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **068-CAR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-125-**

2020, firmado el 08 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de colones exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de equipo y mobiliario salón comunal de Cimarrones**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral Bataán de Matina, Limón**, cédula jurídica número 3-002-070879, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 111, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204 Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.27 ADI Bocuare de Valle La Estrella, Limón, expediente 073-CAR-ME-20, código 3642.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Bocuare de Valle La Estrella, Limón**, código de registro 3642, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-130-2020**, firmado el 08 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento del salón comunal de Bocuare**”, por un monto de **¢9.000.000.00** (nueve millones de colones exactos), según expediente No. **073-CAR-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.30**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **073-CAR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-130-2020**, firmado el 08 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de nueve millones de colones exactos (**¢9.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**equipamiento del salón comunal de Bocuare**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral Bocuare de Valle La Estrella, Limón**, cédula jurídica número 3-002-712470, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3642, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204 Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.28 ADI San Carlos del Valle La Estrella, Limón, expediente 074-CAR-ME-20, código 3821.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral San Carlos del Valle La Estrella, Limón**, código de registro 3821, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-129-2020**, firmado el 08 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo ADI San Carlos**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **074-CAR-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No.31**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **074-CAR-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-129-2020**, firmado el 08 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo ADI San Carlos”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral San Carlos del Valle La Estrella, Limón**, cédula jurídica número 3-002-769622, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3821, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204 Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.29 ADE para la construcción y ampliación del Salón Multiusos de Coyolar de Acosta, expediente 093-MET-ME-20, código 3361.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y ampliación del Salón Multiusos de Coyolar de Acosta**, código de registro 3361, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-134-2020**, firmado el 14 de julio de 2020 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo”**, por un monto de **¢5.851.634.95** (cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro colones con 95/100), según expediente No. **093-MET-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No.32**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **093-MET-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-134-2020**, firmado el 14 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro colones con 95/100 (**¢5.851.634.95**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y ampliación del Salón Multiusos de Coyolar de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-660584, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3361, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204 Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4.30 ADI de Isla de Venado de Lepanto, Puntarenas, expediente 099-PCE-ME-20, código 1778.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Isla de Venado de Lepanto, Puntarenas**, código de registro 1778, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-135-2020**, firmado el 22 julio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcio-

naria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento del salón comunal de Isla Venado, Lepanto**”, por un monto de **¢11.571.967.00** (once millones quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y siete colones exactos), según expediente No. **099-PCE-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.33**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **099-PCE-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-135-2020**, firmado el 22 de julio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de once millones quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y siete colones exactos (**¢11.571.967.00**) para financiar el proyecto de “**equipamiento del salón comunal de Isla Venado, Lepanto**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Isla de Venado de Lepanto, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-280295, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1778, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME**

#### **4.31 ADI de San Rafael de Quepos, Puntarenas, expediente 100-PCE-ME-20, código 2599.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Quepos, Puntarenas**, código de registro 2599, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-118-2020**, firmado el 30 junio de 2020 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para el salón multiusos de la ADI de San Rafael de Quepos que comprende cocina, oficina y salón**”, por un monto de **¢30.000.000.00** (treinta millones de colones exactos), según expediente No. **100-PCE-ME-20**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No.34**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **100-PCE-ME-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-118-2020**, firmado el 30 junio de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta millones de colones exactos (**¢30.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**equipamiento del salón comunal de Isla Venado, Lepanto**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Quepos, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-394526, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2599, cuya personería jurídica se encuentra vigente y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **5. Asuntos varios.**



Se conoce copia dos oficio y una resolución de Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal donde solicite se les devuelva la calificación de idoneidad y que se les deposite los correspondiente al Fondo por Girar desde el año 2014.

**ACUERDO No.35**

**TRASALADAR** a la Administración para el análisis de la respectiva solicitud. Siete votos a favor.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**ACUERDO No. 36**

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión, Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas con diez minutos de la mañana exactos.

Carlos Andrés Torres Salas  
Presidente

Franklin Corella Vargas.  
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.  
Secretaria Ejecutiva.